

70 AÑOS
UDUAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CINE E IMAGEN CIENTÍFICOS Y LA UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, A.C.

REUNIDOS

De una parte, **D. Francisco García García**, en calidad de Presidente de la **Asociación Española de Cine e Imagen Científicos** (en adelante denominada la **ASECIC**), constituida conforme a derecho bajo el número 3832 del Registro Nacional de Asociaciones sin fines de lucro, CIF G-28218659 y con domicilio fiscal en Madrid, Calle Julia García Boután, 37 portal F 2º A y oficina de la Secretaría Técnica en el despacho 109, Módulo VI bis de la Facultad de Filosofía de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) Campus Cantoblanco, 28049 Madrid. Actúa en nombre y representación de dicha entidad en virtud de la decisión de la XXXIX Asamblea General de la ASECIC, del día 7 de febrero de 2013.

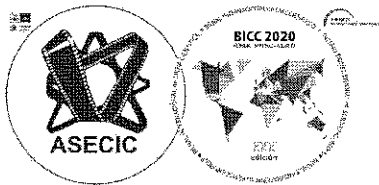
De otra parte, **D. D. Roberto Iván Escalante Semerena**, en calidad de Secretario General de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe A.C., (en adelante **UDUAL**) quien cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en términos de lo establecido por el artículo Trigésimo Segundo del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de junio de 2005, misma que consta en la Escritura Pública número 73,860 de fecha 25 de julio de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público número 233 de Distrito Federal, Lic. Ángel Gilberto Adame López. Acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 19 de mayo de 2011, mismo que consta en la Escritura Pública número 58,524 de fecha 20 de junio de 2012, otorgada ante la fe del notario público número 233 del Distrito Federal, Lic. Ángel Gilberto Adame López.

Ambas partes, concurren y se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal suficiente para obligarse a firmar como la primera adenda o anexo adjunto, el presente Convenio Específico

EXPONEN

- I. Que la **ASECIC**, desde su fundación el 20 de octubre de 1966, es una entidad sin ánimo de lucro cuya finalidad es estudiar, propagar y fomentar el reconocimiento a las imágenes fijas (fotografía, grafismo e infografía), sonoras (audio y radio) y en movimiento (cine, vídeo y televisión), y hoy día en convergencia digital con Internet/Web/redes sociales, dentro de la investigación y comunicación, cultura, información, difusión y divulgación audiovisual y fotográfica científica, tecnológica, técnica y de innovación en España, Iberoamérica y en el mundo, promoviendo cuantas acciones y actividades pueda facilitar el rápido desarrollo de sus objetivos propuestos.

Que para el cumplimiento de éstos fines, la **ASECIC** realiza, entre otras actividades y a través de sus socios institucionales y personales, reconocimientos y proyecciones de obras audiovisuales y exposiciones fotográficas científicas y tecnológicas dentro de diversos eventos públicos como festivales, muestras, congresos y actos ligados al conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación; diseña y desarrolla propuestas de sensibilización, información, formación, difusión y divulgación del conocimiento y destinadas a dar a conocer a los científicos,



70 AÑOS

estudiantes y público en general la importancia de la comunicación audiovisual científica y educativa en el ámbito nacional español e internacional, así como en actividades encaminadas a fomentar entre profesores y científicos el interés que representa para sus trabajos de investigación la utilización adecuada de imágenes y sonidos de la fotografía, cine y vídeo científico, técnico y tecnológico.

II. Que la UDUAL de acuerdo con sus estatutos, tiene como objetivos, de manera enunciativa mas no limitativa:

- a. Colaborar en el desarrollo y progreso de las Universidades afiliadas, así como estimular su mutuo conocimiento;
- b. Servir de órgano coordinador de intercambio y relaciones de las universidades asociadas tanto entre sí como en otros organismos similares;
- c. Servir como centro de consulta y asesoramiento;
- d. Proponer las medidas que tengan por objeto coordinar la organización docente, académica y administrativa; y
- e. Fomentar el intercambio de profesores, alumnos, investigadores y graduados, así como el de publicaciones, estudios y materiales de investigación y enseñanza.

III. Que ambas partes manifiestan su voluntad de responder con garantía al reto científico que la sociedad exige, y se comprometen mutuamente con la mejora permanente de la calidad de los servicios y actividades formativa e investigadora en el campo del desarrollo de proyectos relativos a las TIC, multimedia y documentación, siempre y cuando sean de interés común de las dos organizaciones, para lo cual suscribirán los correspondientes convenios específicos que tendrán como marco de referencia al Convenio Marco de Cooperación; además están interesados en colaborar conjuntamente con el fin de dar cumplimiento a esos fines enunciados y por tanto, a utilizar sus recursos para producir y promocionar los objetivos a través de diferentes modalidades de colaboración que, a título meramente enunciativo y no limitativo, se establecerán como objetivos del presente Convenio.

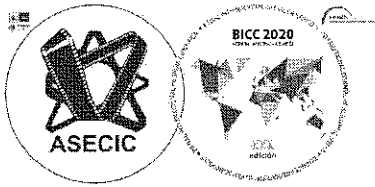
IV. Que la **ASECIC** y **UDUAL** han suscrito un Convenio Marco de Colaboración con fecha del 29 de mayo de 2009, del cual se desarrolla el presente Convenio Específico como adenda o anexo adjunto.

V. Qué a tal efecto, la **ASECIC** y **UDUAL** desean establecer un plan de colaboración, suscribiendo el presente Convenio Especifico con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO

Que la **ASECIC** y **UDUAL** tienen como objeto promover y desarrollar líneas académicas de estudio e investigación, así como de formación continua y posgrado, capacitación y actualización en el campo de los nuevos perfiles profesionales en competencias cognitivas, laborales y motivacionales sobre el uso educativo y cultural de las imágenes visuales fijas (fotografía, grafismo e infografía), sonoras (audio y radio) y en movimiento (vine, vídeo y televisión) y multimedia en convergencia digital con Internet/Web/redes sociales) que se generan con las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) aplicadas desde, en y para la investigación, conocimiento, innovación y divulgación científica y tecnológica.



70 AÑOS
UDUAL

SEGUNDA: ACTIVIDADES CONJUNTAS

Las actividades de colaboración se centran en participar y desarrollar actividades de apoyo académico y tecnológico en materia de comunicación y educación digital y virtual, proyectos de Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i), actividades de creación y cultura digital, estudios, análisis, informes técnicos o dictámenes académicos científicos, asesoría científico-técnica-tecnológica, proyectos profesionales conjuntos, certificaciones o co-certificaciones, o cualquier otra actividad de investigación de las contempladas en la normativa de la **ASECIC** y **UDUAL** y en especial, dentro del marco de *Programas Académicos de Posgrado, Formación, Actualización y Certificación Profesional en Competencias Cognitivas, Laborales y Motivacionales* vinculados con el Espacio Común de Educación Superior en Línea (ECESELI):

1. *Convergencia digital mediática y comunicación, divulgación y cultura científica y tecnológica*
2. *Diseño de proyectos audiovisuales interactivos: nuevos formatos y contenidos creativos transmedia científicos y educativos.*
3. *Patrimonio sonoro y audiovisual*
4. *Cambio Climático*
5. *Entorno Tecnológico y la Sociedad de la Información, Comunicaciones y Aprendizaje*
6. *Dinámica Demográfica*
7. *Igualdad de Derechos*
8. *Autonomía Universitaria en el Mundo Globalizado*
9. *Uso y Acceso apropiado de las TIC*

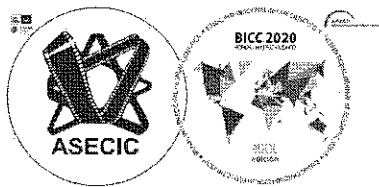
Centrados en distintas actividades formativas de educación virtuales y a distancia, semipresencial, en línea y abierta (conferencias, seminarios, cursos, talleres, MOOC, diplomados, especialidades, maestrías y líneas de doctorado) con intercambio y estancias profesionales entre docentes e investigadores de instituciones participantes.

TERCERA: COORDINACIÓN Y MIEMBROS DE TRABAJO

Tanto el Secretario General de la **ASECIC** y el responsable de **UDUAL** realizarán las propuestas académicas o educativas de formación y actuación correspondiente mediante la elaboración de programas anuales de iniciativas, acciones o actividades y servicios conjuntos. La coordinación conjunta de toda iniciativa que se proponga tendrá sus sedes en los espacios físicos y virtuales de las instituciones participantes.

Las tareas académicas y de investigación que el **ASECIC** y **UDUAL** realicen como consecuencia de las actividades y servicios académicos y de investigación incluidos en el presente Convenio Específico tendrán la validez y certificación académica que les corresponda, según las normas de las instituciones participantes.

Para cada acción académica se establecerá un plan de educativo que se elevará, para su aprobación, a la Comisión Mixta del Convenio Marco al que se suscribe este Convenio Específico.



CUARTA: USO DE IMAGEN CORPORATIVA

En todas las acciones o iniciativas conjunta que se realicen dentro de la actividad del grupo de trabajo, se reconocerá explícitamente las imágenes corporativas de la **ASECIC**, **UDUAL** e instituciones participantes quiénes autorizan y reconocen al uso de sus logotipos y créditos correspondientes en las diferentes comunicaciones que se hagan de las actividades, eventos y servicios que se desarrollan exclusivamente dentro del objeto de este Convenio Específico, teniendo en cuenta las consideraciones y representación gráfica que figure en su normativa.

QUINTA: APORTACIONES DE LAS PARTES

La **ASECIC** y **UDUAL** aportarán los medios necesarios para el desarrollo de las correspondientes actividades académicas de formación, investigación y acciones culturales (salas de reunión, biblioteca, laboratorios y demás requerimientos necesarios para el desarrollo de este Convenio Específico), a través de sus instalaciones, el profesorado y el personal de administración necesarios. También aportarán el material promocional, y en especial en soportes digitales, así como facilitará las publicaciones de los resultados de las actividades desarrolladas conjuntamente del mismo a través de sus canales de difusión científica (Revista, Actas, Editorial, Web, Boletines y/o cualquier otro medio). Asimismo, ofrecerá soporte y asesoramiento mutuo para cualquier acción de transferencia y difusión científica de los resultados de investigación.

SEXTA: DURACIÓN, TERMINACIÓN Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio Específico de Colaboración que tiene naturaleza administrativa, entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de CUATRO años desde la fecha de firma, salvo denuncia de alguna de las partes, que se realizará por escrito y con, al menos, dos meses de antelación. También podrá ser revisado y modificado por escrito entre ambas partes, y resuelto por mutuo acuerdo. Si transcurrido el plazo pactado, no se produjera denuncia expresa por escrito de alguna de las partes, o incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el mismo, con la antelación prevista en la presente cláusula, su renovación será notificada fehacientemente en el plazo de un mes.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio Específico, en el lugar y fecha arriba indicados

Por la **ASECIC**
(firma y sello)

Dr. Francisco García García
Presidente

Dr. Gerardo Ojeda Castañeda
Secretario General

Por la **UDUAL**
(firma y sello)

Unión de Universidades
de América Latina,
Dr. Roberto I. Escalante Semerena
Secretario General

Dr. Roberto I. Escalante Semerena
Secretario General

Dr. Germán Ruiz Méndez
Coordinador Ejecutivo ECESELI